

Socialización del Plan Nacional de Electrificación Rural y mecanismos de financiación de proyectos de energización (1 de junio de 2026)

Objetivo de la reunión

Socializar a los participantes los elementos generales del Plan Nacional de Electrificación Rural, sus hitos normativos, la actualización de su alcance y los mecanismos disponibles para la presentación y financiación de proyectos de energización, especialmente en territorios priorizados. Así mismo, resolver inquietudes relacionadas con requisitos, priorización, articulación institucional, ejecución de proyectos y operación de fondos de financiación.

Desarrollo de la reunión

Se explicó que el Plan Nacional de Electrificación Rural se enmarca en los compromisos derivados del Acuerdo de Paz y tiene como propósito avanzar hacia la universalización del servicio de energía, con especial atención en municipios PDET y zonas ZOMAC, así como en áreas con necesidades energéticas asociadas al posconflicto.

En la exposición se destacaron los principales referentes normativos del plan:

- Decreto 884 de 2017, mediante el cual se regula o establece el Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco de los compromisos y disposiciones del Acuerdo de Paz.
- Resolución 40809 de 2018, por la cual se adoptó el primer Plan Nacional de Electrificación Rural, con vigencias establecidas entre 2018 y 2031 y enfoque en áreas de posconflicto.
- Resolución 40631 de 2025, mediante la cual se actualizó el Plan Nacional de Electrificación Rural para las Zonas No Interconectadas - ZNI y para el Sistema Interconectado Nacional - SIN.

Se indicó que la actualización del plan responde a la obligación de ajustar sus lineamientos al contexto actual, a las necesidades identificadas en los territorios y a la realidad de los sectores atendidos, especialmente en áreas priorizadas.

En el desarrollo de la sesión se reiteró que los proyectos pueden ser presentados a los fondos correspondientes cuando cuenten con la totalidad de requisitos exigidos. En particular, se manifestó que, si una entidad ya tiene completos los requisitos para presentar un proyecto al FAER, puede radicarlo sin inconveniente.

Se enfatizó que los requisitos establecidos por los fondos eléctricos son necesarios para asegurar la correcta ejecución de los proyectos. La ausencia de alguno de ellos puede generar dificultades durante la ejecución, retrasos, riesgos contractuales e incluso la eventual terminación anticipada del proyecto si no se subsanan oportunamente las condiciones requeridas.

También se explicó que, en los casos en que intervienen entidades públicas o privadas en la expedición de avales, conceptos o documentos previos, los tiempos de respuesta dependen de las validaciones propias de cada entidad. No obstante, frente a entidades públicas se planteó la posibilidad de revisar espacios de coordinación para procurar mayor agilidad en los trámites.

Ante una consulta sobre si los recursos están asignados exclusivamente a municipios PDET o ZOMAC, se aclaró que los fondos operan inicialmente con alcance nacional. Sin embargo, dentro de la priorización de proyectos se otorga un puntaje relevante a aquellos que se

estructuren en zonas priorizadas, particularmente PDET, lo cual incrementa su probabilidad de financiación.

Se mencionó que, de acuerdo con la experiencia histórica compartida durante la reunión, los proyectos ubicados en zonas PDET han ocupado lugares preferentes dentro de los procesos de priorización. A su vez, se indicó que los proyectos presentados hasta el momento han logrado financiación, con independencia de su ubicación, siempre que cumplan con las condiciones establecidas.

Se señaló que, bajo determinados criterios, podrían abrirse convocatorias específicas para proyectos en zonas priorizadas, PDET o ZOMAC. De igual forma, se recordó que existen otros mecanismos de financiación como el Sistema General de Regalías y el mecanismo de Obras por Impuestos, este último no entendido como fondo público sino como mecanismo para financiar proyectos de energía eléctrica, especialmente articulado con territorios priorizados.

Frente a la inquietud sobre la existencia de convocatorias abiertas para 2026, se aclaró que los fondos explicados durante la sesión funcionan de manera continua y reciben proyectos durante todo el año. Por lo tanto, no es necesario esperar una convocatoria en fechas determinadas cuando el proyecto ya cumple con los requisitos del fondo correspondiente.

Se precisó que los estructuradores habilitados, tales como prestadores del servicio, entidades territoriales u operadores de red, pueden presentar proyectos en el momento en que estos se encuentren completos y cumplan las condiciones exigidas. Los proyectos pueden corresponder, entre otros, a ampliación de cobertura, mejoramiento de redes eléctricas o fortalecimiento de infraestructura eléctrica en el SIN o en ZNI.

Intervenciones y respuestas relevantes

Carolina Muñoz expuso que, en algunos casos, los proyectos deben volver a solicitar aval técnico y financiero porque estos vencen durante el trámite de documentos que dependen de terceros, como el Ministerio del Interior. Indicó que este tipo de demoras puede afectar la fase de aprobación del proyecto, especialmente cuando el requisito pendiente no depende directamente del estructurador.

La participante propuso revisar mecanismos de articulación interinstitucional con entidades que inciden en los tiempos de evaluación y cumplimiento de requisitos, entre ellas el Ministerio del Interior, Parques Nacionales y operadores de red. Señaló que estas entidades pueden generar retrasos en documentación indispensable para que los proyectos lleguen a cumplimiento.

Desde el Ministerio de Minas y Energía se respondió que es posible revisar la realización de mesas con entidades públicas vinculadas a dichos trámites, como Ministerio del Interior y Parques Nacionales, para evaluar alternativas que permitan agilizar los procedimientos. Se aclaró que, cuando se trate de entidades privadas, el Ministerio tiene limitaciones para intervenir directamente, sin perjuicio de exigir los requisitos establecidos para garantizar la viabilidad y ejecución adecuada de los proyectos.

Carolina Muñoz realizó un aporte relacionado con la ejecución de proyectos aprobados, manifestando que, desde la expedición de una resolución en 2023, se ha entendido que el operador de red es el actor idóneo para ejecutar este tipo de proyectos. No obstante, indicó que varios entes territoriales realizan esfuerzos de preinversión para estudios y diseños, estructuran los proyectos y logran su aprobación, pero posteriormente los operadores de red no inician o no avanzan oportunamente en la ejecución.

La participante señaló que esta situación se ha presentado en el departamento del Cauca y en otros departamentos, generando afectaciones importantes, pues los proyectos pueden quedar detenidos durante meses o años, incluso con riesgo de desfinanciación. Resaltó que los proyectos de energización tienen alto impacto social y son esperados por las comunidades beneficiarias.

Desde el Ministerio se indicó que se realiza seguimiento a este tipo de situaciones, aunque el control detallado corresponde a las interventorías de cada proyecto. Se mencionó que, en varios casos del Cauca, los operadores han informado dificultades asociadas a problemas de orden público que impiden el ingreso a determinadas zonas.

También se explicó que, en las minutas contractuales, se han incorporado criterios para facilitar la conformación de veedurías ciudadanas, incluyendo la participación de entidades territoriales o particulares. Estas veedurías pueden solicitar información sobre las causas por las cuales un operador no ejecuta adecuadamente un proyecto y, de ser necesario, poner la situación en conocimiento del Ministerio para que se evalúen las acciones pertinentes.

Carolina Muñoz dejó constancia de que, desde su experiencia, las veedurías ciudadanas no siempre resultan funcionales o suficientes para resolver las dificultades de ejecución, por lo que solicitó revisar la posibilidad de devolver o fortalecer el rol de los entes territoriales como ejecutores, especialmente cuando estos realizan la preinversión y lideran la formulación de proyectos de gran magnitud.

El representante del Ministerio manifestó que la inquietud sería revisada internamente con el área jurídica y contractual, con el fin de analizar los aspectos aplicables a futuros proyectos y al marco contractual correspondiente.



Criterios para la asignación de Recursos FAZNI

La asignación de recursos del FAZNI, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} 5\% + \frac{C_X U_A}{C_X U_B} 25\% + FNCER 15\% + M_{PaZ} 20\% + E_{ETNICOS} 15\%$$

A

↓

Número usuarios nuevos

B

↓

Número usuarios existentes

C

↓

Costo por Usuario

D

↓

Fuentes No Convencionales de Energía Renovable

E

↓

Municipios de Paz

F

↓

Grupos Étnicos



teams.cloud.microsoft is sharing your screen.

Stop sharing

Hide

D Y M ABOGADOS S.A.S. D...

JONATH...

SEBASTI...

SS

IH

Sec. Plan...

ING THER...

MM

VB

MARTH...

Vanessa ...

LC

LC

LAURA L...

LAURA V...

ANGIE V...

Ing. Carl...

FC

+71

Fernand ...